

Factura Pequeño Contribuyente

PABLO ALBERTO VEGA STALLING
 Nit Emisor: 65513711
PABLO ALBERTO VEGA STALLING
 DIAGONAL 1 7-39 zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 6634923
 Nombre Receptor: DIRECCION GENERAL DE MINERIA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 D25FF403-6F78-49FB-AC72-A54C605BFE0F
 Serie: D25FF403 Número de DTE: 1870154235
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 30-sep-2020 10:44:58
 Fecha y hora de certificación: 10-sep-2020 10:44:59
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES, prestados a la Dirección General de Minería del (01/09/2020) al (30/09/2020) según contrato número DGM-27-2020	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

No genera derecho a crédito fiscal.

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Pablo Alberto Vega Stall
 Ingeniero Geólogo
 Colegiado No. 17,015

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 DIRECCION GENERAL DE MINERIA
 DESPACHO DEL DIRECTOR
 Licda. Ida Elizabeth Kelfer Taylor
 Directora General de Minería
 Dirección General de Minería

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas,

juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGM-27-2020 de prestación de *servicios PROFESIONALES*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGM-27-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Septiembre del 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TRD 1: a) Asesorar al Departamento de Control Minero

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo del dictamen número DCM-EXP-DIC-152-2020, del Derecho Minero denominado "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" con registro LEXT-049-05.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo del dictamen número DCM-EXP-DIC-153-2020, del Derecho Minero denominado "SANTA RITA" con registro MT-0322.
- **Actividad realizada No. 3**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo del dictamen número DCM-EXP-DIC-154-2020, del Derecho Minero denominado "SANTO DOMINGO" con registro MT-2809.
- **Actividad realizada No. 4**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica del informe final de exportación anual correspondiente a la credencial EXPORT-TI-03-2019.
- **Actividad realizada No. 5**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo para dar respuesta al oficio UGSA.OF/I-085-2020 por medio de la hoja de tramite No. 787.

TDR 2: d) Asesorar en la verificación del cumplimiento de los procesos de cierre de mina, de los derechos mineros de exploración y explotación.

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la verificación del cumplimiento del proceso del plan de cierre mina del Derecho Minero denominado MARLIN I, expediente número LEXT-541, ubicado en el municipio de San Miguel Ixtahuacán, Departamento de San Marcos.